UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 5/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2.021 CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE "ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE GABINETE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA – PLURIANUAL 2021,2022" - ID N° 391.645.-

Encarnación, 05 de Mayo de 2.021.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2.021 CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE "ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE GABINETE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA – PLURIANUAL 2021,2022" - ID N° 391.645,** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, Addendas 1 y 2 referentes a prórroga de Apertura, y el llamado **Nº 391.645** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Personas: Lucila Servián, Angela P. Onieva L., Concepción Peralta y Dalsy Huber; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el **TOTAL**, modalidad Contrato Cerrado, sistema de selección basado en presupuesto fijo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura.

Que, se encuentran agregados a la carpeta principal el Acta de fecha 14 de abril del corriente y el Acta de fecha 21 de abril del corriente, que fueron respaldados con las addendas citadas, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N.º 483/2.021.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo a los veintiocho días del mes de abril del año 2.021, a las 10:30 horas, presentando su oferta las siguentes firmas: **1) Señora Lucila Florencia Servián Cáceres, con C.I. N.º 1.081.489,** por la suma total de **Gs. 63.000.000** (Guaraníes sesenta y tres millones)**; 2) Señora Dalsy Romina Huber S., con C.I.N° 3.947.284,** por la suma total de **Gs. 79.800.000** (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil); **3) Señora Nancy Noemi Lysak de Zub, con C.I.N° 957.571,** por la suma total de **Gs. 82.200.000** (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Económica.

Que, la oferente**, Señora Dalsy Romina Huber S., con C.I.N° 3.947.284,** se observa que su oferta es por el monto total de **Gs. 79.800.000** (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil); **y la Señora Nancy Noemi Lysak de Zub, con C.I.N° 957.571,** su cotización es por el monto total de **Gs. 82.200.000** (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos mil), y el Pliego de Bases y Condiciones establece el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN PRESUPUESTO FIJO**, de conformidad al Art. 105 del Decreto Reglamentario N.º 2992/2.019, que reglamenta la Ley 2051/03. ***El presupuesto disponible es de Gs. 63.000.000*** (Guaraníes sesenta y tres millones)**, - IVA incluído;** equivalente a Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)mensualmente; en este sentido ambas ofertas citadas no cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y condiciones, por sobrepasar el presupuesto fijado, por lo que de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del Decreto N.º 2992/2.019 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, razón por la cual deberán ser DESCALIFICADAS las ofertas de la **Señora Dalsy Romina Huber S., con C.I.N° 3.947.284 y la Señora Nancy Noemi Lysak de Zub, con C.I.N° 957.571.**----------

6. Evaluación Técnica – Evaluación de la Calidad.

Que, la firma calificada para esta etapa de evaluación, es la oferta presentada por la **Señora Lucila Florencia Servián Cáceres,** habiéndose analizado todas las documentaciones pertinentes según las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, resultando con un puntaje total de (100) puntos, de los 100 puntos fijados en el PBC, se acompaña al presente Dictamen como Anexo II; el documento del análisis, de los cuales resulta que la oferente cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, reuniendo de esta manera los requisitos correspondientes para ser adjudicada.----------

7. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de las oferentes descalificadas, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la oferente **Lucila Florencia Servián Cáceres,** en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Nuevo Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario 1,2,3,8,9,10, Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos para proveedores del Estado, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** como **Anexo II,** análisis de la Evaluación Técnica – Evaluación de calidad); para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de la misma en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley; se encuentra registrada como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1.626/00, por no ser funcionario público, según la disposición citada, se adjunta como **Anexo III**; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la oferente **Lucila Florencia Servián Cáceres**, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente que obtenga el puntaje técnico más alto luego de la evaluación técnica y cuya propuesta esté dentro de los parámetros de presupuesto fijo establecido, conforme a lo establecido en el Artículo 105 – sistema de selección cuando el presupuesto es fijo del Decreto N.º 2.992, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, sistema de selección basado en presupuesto fijo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

8. Conclusiones y Recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Señora Dalsy Romina Huber S., con C.I.N° 3.947.284; y la Señora Nancy Noemi Lysak de Zub, con C.I.N° 957.571, por sobrepasar el presupuesto fijado, no cumplen con la exigencia del Pliego de Bases y condiciones de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del Decreto N.º 2992/2.019 y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2.021 CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE "ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE GABINETE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA – PLURIANUAL 2021,2022" - ID N° 391.645, a la **Señora Lucila Florencia Servián Cáceres, con C.I. N.º 1.081.489,** por la suma total de **Gs. 63.000.000 (**Guaraníes sesenta y tres millones), I.V.A., incluído, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente y en lo referente al año 2.022, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Arq. Edith Páez de Moreno **Dr. René Arrúa T.** **Arq. Myriam Morínigo** **Abg. Raquel F. Velázquez**

Servicio de Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021/2022 con ID N.º: 391.645.-

Matriz de Evaluación Técnica

Evaluación de la Calidad:

Profesional: Mg. Lucila Florencia Servian Cáceres

Detalle		Puntaje Maximo	Puntaje Obtenido
A. Experiencia Anterior en Administración de Proyecto			
A.1	Experiencia en atención en Consultorio Psicológico.	30	30
A.2	Experiencia en Psicoterapia.	10	10
A.3	Experiencia en trabajos de asesoramiento psicológico a empresas	10	10
A.4	Experiencia en proyectos similares donde se incluyen capacitaciones, en Instituciones Publicas y/o Privadas	10	10
SUMA de PUNTAJE A		**60**	**60**
B. Experiencia			
B.1	**Experiencia General como profesional**		
	De 3 años	5	5
	Mas de 3 años	10	10
B.2	Experiencia en atención en Consultorio Psicológico	15	15
SUMA de PUNTAJE B		**30**	**30**
C. Títulos Académicos			
C.1	Título Grado Psicóloga Clínica	5	5
C.2	Título Pos-grado Maestría	5	5
SUMA de PUNTAJE C		**10**	**10**

Puntaje total General A,B y C	**100**	**100**

Arq. Myriam Morínigo

Arq. Edith Paez de Moreno

Dr. René Arrúa T.

Abog. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 391.645.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia Requerida

Análisis de Experiencia	**Mg. Lucila Florencia Servián Cáceres**
2018, 2019 y 2020	Cumple

Obs:Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguiente índices: Deberá ser: Profesional Psicólogo Clínico, con una antigüedad de (3) tres años en la profesión. Experiencia específica de 3 (tres) años en Consultorio Psicólogico, debidamente comprobada mediante presentación de costancias y/o contratos que acrediten su experiencia. EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, deberá presentar Currículo Vítae, describiendo sus datos persoales completos, la experiencia obtenida Psicoterapia y atención en consultoria, en la atención psicológica, en forma individual y/o en equipo. Para la calificación de la experiencia deberán presentar constancias o contratos que justifiquen su experiencia y la de su equipo.

Arq. Myriam Morínigo **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa T.** **Abog. Raquel Velázquez**

Informe del Registro del SINARH - Solicitante Comite de Evaluación de la U.N.I

Objeto: Verificar si los Oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Lucila F. Servián C.	Persona Fisica	1.081.489	C.I	Docente en la Facultad de Humanidades.

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 05/05/21.-

Administración del Proyecto de Gabinete de atención Psicológica - Plurianual 2021-2022 -
Profesional: Lucila Florencia Servián Cáceres

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	3.000.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	3.000.000	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		Ok

Administración del Proyecto de Gabinete de atención Psicológica - Plurianual 2021-2022 - Profesional: Nancy Noemi Lysak de Zub

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	3.000.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	4.200.000	140%	
	DIFERENCIA	**40,00%**		No

Administración del Proyecto de Gabinete de atención Psicológica - Plurianual 2021-2022 -
Profesional: Dalsy Romina Huber Servián

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	3.000.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	3.800.000	127%	
	DIFERENCIA	**26,67%**		No